



Núm.19/2014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cinco minutos del día trece de mayo de dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

NO ASISTE: Dña. Mª Remedios de León Santana

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto tercero del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2014.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 2 DE MAYO DE 2014 Y 8 DE MAYO DE 2014.

- Decreto número 866 de fecha 5 de mayo de 2014.
- Decreto número 885 de fecha 6 de mayo de 2014.

3. BONIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO APLICABLE A LA ACTIVIDAD "UNA RUTA GUIADA, POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO" AL C.E.I.P. TEÓFILO PÉREZ.

Vista la solicitud presentada en nombre del C.E.I.P. Teófilo Pérez con registro de entrada nº 2014-006750, de fecha 2 de mayo de 2014, en la que expone el interés de dicho

Centro educativo en llevar a cabo una visita guiada a la Finca Los Zamoranos los días 14, 15 y 16 de mayo de 2014 por los cursos de 1º y 3º de Primaria del C.E.I.P. Teófilo Pérez.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1503, de 27 de junio de 2011, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas y Reglamentos municipales correspondientes, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Otorgar al C.E.I.P. Teófilo Pérez una bonificación del 100% en el precio del servicio prestado por el Ayuntamiento con motivo de la actividad “Una Ruta Guiada por los lugares más emblemáticos del casco de la Villa de Tegueste y de su Conjunto Histórico-Artístico”, a realizar los días 14, 15 y 16 de mayo de 2014.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

4. SENTENCIAS DE JUZGADOS Y TRIBUNALES RECAIDAS EN PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN AL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2014.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación en relación con el asunto epigrafiado, los señores miembros de la Junta de Gobierno Local quedaron enterados de que durante el mes de abril de 2014 se ha recibido la notificación de las siguientes sentencias que han recaído en procedimientos seguidos frente a resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Tegueste o frente a actos en los que aparece como parte interesada:

-PROCEDIMIENTO: Procedimiento abreviado nº 328/2013.

JUZGADO/TRIBUNAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

RESOLUCIÓN: SENTENCIA ordenando el pago a la empresa INTERJARDÍN, S.L. de las cantidades de 3,13 € en concepto de anatocismo y 380,79 € en concepto de costes de cobro.

FECHA: 3.04.2014.

DEMANDANTE: INTERJARDIN, S.L..

PRETENSIÓN: La demanda se interpuso contra la desestimación presunta de la reclamación del abono de intereses de demora y costes de cobro por el retraso del pago de facturas emitidas al Ayuntamiento de Tegueste.

COSTAS JUDICIALES: No se imponen a la parte demandante.

-PROCEDIMIENTO: Procedimiento abreviado nº 412/2013.

JUZGADO/TRIBUNAL: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

RESOLUCIÓN: SENTENCIA estimando el recurso contencioso-administrativo por no haberse notificado legalmente la iniciación del procedimiento sancionador.

FECHA: 9.04.2014.

DEMANDANTE: Elsa Rodríguez Rivero.



PRETENSIÓN: La demanda se interpuso contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión celebrada el día 30.07.2013 que desestimó el recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo del mismo órgano de fecha 28.05.2013 que impuso a la recurrente una sanción de 150,26 € por la comisión de una infracción grave consistente en mantenimiento de animales sin la alimentación necesaria y en instalaciones indebidas.

COSTAS JUDICIALES: Se imponen al Ayuntamiento.

5. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DE LUCHA LA CUNA DE LAS TRADICIONES DE TEGUESTE, EJERCICIO 2013.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 7 de mayo de 2013, en virtud del cual se aprobó la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tegueste y el Club de Lucha la Cuna de Tradiciones de Tegueste y se concedió a dicha entidad una subvención por un importe de veinticuatro mil euros (24.000.-€).

Vista la documentación presentada el 19 de diciembre de 2013 (registro de entrada nº 2013-012875), en la que se incluye la memoria justificativa de la actuación realizada, de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos, así como la relación de ingresos y gastos y la relación de facturas por el importe subvencionado de 24.000.

Y considerando que se ha constatado el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena de dicho Convenio y que se ha emitido informe favorable sobre la justificación de la subvención por la Sra. Interventora Accidental de esta Corporación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.503 de fecha 27 de junio de 2011, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Declarar justificada la subvención concedida al Club de Lucha “La Cuna de las Tradiciones de Tegueste”, en el ejercicio 2013, por importe de veinticuatro mil euros (24.000.-€).

Segundo: Dar traslado del Acuerdo que se adopte al Departamento de Intervención a los efectos procedentes.

6. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA “1ª FERIA TECNOTEGUESTE”.

Visto el expediente tramitado a iniciativa de la Sra. Concejala delegada de Desarrollo Local en relación la “1ª Feria TecnoTegueste” con la que se pretende desarrollar diversas actividades tecnológicas e innovadoras dirigidas a los jóvenes del municipio de Tegueste con el

objetivo de que conozcan e interactúen con tecnologías de vanguardia, la Junta de Gobierno Local, hallándola de interés público y en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas y planes le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar las Bases Regulatoras del Concurso Público para la selección del cartel anunciador de la “1ª Feria TecnoTegueste”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA “1ª FERIA TECNOTEGUESTE”.

La “Feria TecnoTegueste” es un evento organizado por la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tegueste que incluye el desarrollo de diversas actividades tecnológicas e innovadoras dirigidas a los jóvenes del municipio de Tegueste con el objetivo de que conozcan e interactúen con tecnologías de vanguardia.

Podrán participar en la misma todos los jóvenes asistentes participando en talleres de diversas temáticas relacionados con las nuevas tecnologías, conferencias, charlas, exposiciones, videos 3D, videojuegos, exposiciones, desafíos tecnológicos, el TwitterNauta y concursos relámpago.

La Feria se desarrollará el viernes 20 de junio de 2014 en la Plaza San Marcos, Casa Prebendado Pacheco y Casa Los Zamoranos.

PRIMERA.- Participantes.

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas, mayores de edad, que lo soliciten, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

SEGUNDA.- Tema, características técnicas, rotulación y lema.

A. Tema

El objetivo del cartel será la promoción de las nuevas tecnologías en general y de la difusión de la 1ª Feria TecnoTegueste en particular.

Los trabajos han de ser originales e inéditos, siempre que no hayan sido presentados en otros concursos y que no supongan, en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas.

Los participantes en el concurso serán responsables de la originalidad de las ideas presentadas, quedando el Ayuntamiento de Tegueste eximido de toda responsabilidad respecto a posibles violaciones de la propiedad intelectual y/o artística.

B. Características técnicas de las propuestas

Serán de concepción y técnica libre, siempre que sea posible su reproducción.

Los carteles se presentarán montados a sangre sobre cartón pluma de 1 cm. de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y de tamaño 50 x 70 cm.

Los participantes que opten por realizar sus obras mediante sistemas informáticos deberán aportar una reproducción a color con las medidas y demás características anteriormente indicadas así como el



correspondiente soporte magnético con todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera necesario, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tiff u otros.

C. Rotulación

Los carteles contendrán la siguiente leyenda:

1ª Feria TECNOTEGUESTE

Ayuntamiento de Tegueste

20 de junio de 2014

En todos los carteles constará además el logotipo del Ilustre Ayuntamiento de Tegueste.

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado.

Cada concursante podrá presentar como máximo tres trabajos, con un lema diferente para cada uno de ellos.

TERCERA.- Premio

Se establece un premio único de 100 euros (100,00 €) EUROS, impuestos incluidos.

CUARTA.- Presentación

Las obras podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Tegueste o a través de cualquier otro registro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre..

Plazo: Será de QUINCE (15) DÍAS naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la sede electrónica <https://sede.teguste.es/> y en la página web del Ayuntamiento de Tegueste www.teguste.es

Cada obra se presentará debidamente embalada, haciendo constar en su exterior la denominación del Concurso así como el lema del trabajo presentado. Además deberá ir acompañada de dos sobres (sobre nº 1 y sobre nº 2) en los que igualmente se hará constar la denominación del concurso y el lema correspondiente. En ningún caso, deberá constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

Los referidos sobres habrán de tener el contenido siguiente:

En el sobre nº 1 se incluirá una breve descripción o argumentación sobre los motivos e interpretación de la obra que se presenta al concurso, con extensión máxima de un (1) folio A4 a una cara y doble espacio.

El sobre nº 2 contendrá la identificación del autor: nombre y apellidos, fotocopia del DNI, NIE, cédula o pasaporte, domicilio actual y teléfono de contacto. Asimismo deberá incluirse en este sobre una declaración jurada de que la obra presentada es original del autor.

El envío y retirada de los trabajos presentados al concurso serán por cuenta del concursante, sin que corresponda reclamación alguna contra el Ayuntamiento por los posibles extravíos o desperfectos que se puedan producir durante el transporte.

QUINTA.- Jurado

- La valoración de las propuestas presentadas y la concesión del Premio se realizará a propuesta de un Jurado, designado mediante Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Tegueste, que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

El Alcalde del Ayuntamiento de Tegueste o persona en quien delegue.

Vocales y Secretario/a:

Un profesional relacionado con el ámbito de Bellas Artes y el Diseño Artístico.

Un técnico del Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tegueste

La Concejala de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tegueste.

Un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Tegueste, que actuará también como Secretario/a del Jurado.

El Jurado se constituirá y reunirá al objeto de emitir su fallo antes del 17 de junio de 2014.

El Jurado para formular su propuesta de concesión del Premio valorará además de la concepción del trabajo seleccionado, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

El Jurado podrá declarar desierto el Premio en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiados.

La decisión del Jurado será, en todo caso, inapelable. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquél.

El Jurado elevará al órgano competente del Ayuntamiento de Tegueste la propuesta del premio a otorgar.

La decisión del Jurado se hará pública en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Tegueste, sin perjuicio de la correspondiente notificación al ganador del Concurso.

El Ayuntamiento de Tegueste podrá disponer de algún otro cartel que el Jurado considere de excepcional calidad para reproducirlo a sus expensas, previo acuerdo con el autor.

SEXTA.- Trabajo premiado

El trabajo premiado quedará en propiedad exclusiva del Ilustre Ayuntamiento de Tegueste, con todos los derechos de libre reproducción y difusión, sin que el autor pueda reclamar derechos por su utilización.



El autor del cartel ganador habrá de presentar el mismo en soporte informático en formato gráfico estándar (TIF, JPG, PDF, EPS, AI, FREEHAND, CDT, etc.) con todos los ficheros necesarios para su envío a imprenta.

El cartel ganador será utilizado en diferentes formatos gráficos o audiovisuales para dar publicidad de la Feria y podrá adaptarse o usarse su contenido para su utilización en diferentes medios gráficos o audiovisuales.

El Ayuntamiento de Tegueste queda facultado para introducir alguna modificación en el cartel premiado si existiera alguna dificultad técnica para su impresión o para introducir algún texto o logotipo que no figure inicialmente en estas Bases, respetando al máximo la obra del autor y previa consulta con éste.

SÉPTIMA.- Trabajos no premiados

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por sus autores una vez resuelto el Concurso dentro de los 30 días siguientes al de la publicación del fallo del Jurado.

Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor del Ayuntamiento de Tegueste, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión por parte de esta Corporación Local.

OCTAVA.- Publicidad

Las presentes Bases así como los sucesivos anuncios relativos a este Concurso serán publicadas en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Tegueste, en su sede electrónica <https://sede.teguste.es/> y en la página web del Ayuntamiento de Tegueste www.teguste.es

NOVENA.- Normas finales

El hecho de participar en el Concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de estas Bases.

Al Jurado le corresponde la facultad de interpretar las presentes Bases y resolver las dudas que origine la aplicación de las mismas.”

Segundo.- Encomendar a la Sra. Concejal delegada de Desarrollo Local la gestión de todas las actuaciones que sean necesarias para materializar el acuerdo adoptado y desarrollar el concurso de selección del cartel de la feria.

Tercero: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Agencia de Desarrollo Local a los efectos oportunos, encomendándole la publicación de las bases aprobadas.

7.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinticinco minutos, advirtiendo a los asistentes su

obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA C. DEL CASTILLO D. JUAN NORBERTO PADILLA
FERNÁNDEZ MELIÁN

D. HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA